

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998

El articulado no contiene las modificaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas y aceptadas por la Junta Departamental, dichas observaciones figuran al final del presupuesto.

Intendencia Municipal de Colonia

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DON OSCAR CACERES

P R E S E N T E.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo que dispone la normativa vigente, cumpla en elevarle el resumen de metas y objetivos de este Ejecutivo Comunal, para el año 1998.

La presente ampliación no contiene modificaciones de importancia en lo que refiere a la política salarial vigente, en tanto se mantiene la forma de actualización de las retribuciones por I.P.C., el cual se seguirá realizando en forma cuatrimestral a diferencia de lo que se practica a nivel de Gobierno Nacional (actualización semestral). Se ha convenido con ADEOM, que con el producido de descuentos a realizarse en los salarios por faltas sin justificación y sanciones, se conformará un fondo que en forma trimestral será afectado a la extensión de la cobertura asistencial actualmente vigente.

También se ha previsto, mejorando lo vigente para el presente mes de diciembre, el pago en efectivo en los meses de junio y diciembre de los dos años subsiguientes, de las sumas de U\$S 30 y U\$S 50.

Se prevén asimismo una serie de regularizaciones para aquellos trabajadores que desempeñan tareas de mayor jerarquía que los que corresponden a su categoría funcional, percibiendo ya la retribución del cargo superior. Ello como se comprende no significa mayores gastos.

En lo referente a la ejecución de obras, se continuará con el plan de mantenimiento de caminería rural previsto con el M.T.O.P. y DIPRODE, como en la correcta atención de la vasta red existente en este Departamento, labor que en este Ejercicio se ha visto acrecentada como consecuencia de las importantes inclemencias del tiempo, que por su excepcional rigor han perturbado la acción de la Intendencia en esta área tan sensible a las necesidades de nuestros productores y de nuestra agroindustria.

En materia de vialidad urbana lucen en el anexo las planificaciones correspondientes, que exhiben un grado de inversión y de acción muy similares a los llevados a cabo en los años anteriores, destacándose la puesta en ejecución de algunas obras importantes en el marco del Programa de Desarrollo Municipal N° 3 (Radial Batlle y Ordóñez, y calles Zorrilla y Uruguay de Carmelo), y el proyecto de Terminal de Ómnibus de Colonia, que comenzará a ejecutarse a fines de este año o comienzos de 1999. Resulta claro además que la modernización operada en el parque de máquinas de esta Intendencia, ha de permitir una acción aún más dinámica de nuestra Dirección de Obras.

En lo que refiere a espacios públicos son dignos de destaque la iniciación de las obras de remodelación de la Plaza Independencia de Carmelo y en 1999 de la plaza principal de la ciudad de Tarariras.

En el área del Departamento de Higiene, ha de continuarse con la práctica de jornadas de limpieza en todas las ciudades del Departamento, como aquellas que refieren a la limpieza de playas y balnearios en temporada.

En este momento están culminando las obras de construcción de 2 nuevos vertederos para las localidades de Colonia, Carmelo y N. Palmira, lo cual ha de significar una importante mejora en la disposición de residuos y afluentes, colocando al Departamento de Colonia a la cabeza de nuestro país en un tema tan sensible y tan importante para la higiene y sanidad pública.

Por otra parte se han ampliado los recorridos y área de la recolección, con más frecuencias en zonas de especial interés turístico.

En lo que atañe al Departamento de Arquitectura, se ha previsto conformar un equipo con perfil técnico para realizar una cuidadosa y racional labor de contralor de edificación impidiendo que se efectúen construcciones

clandestinas, las cuales en muchos casos violan la normativa vigente. Reiteramos lo ya expresado respecto al trabajo que se desarrolla en materia de conservación y mejoramiento de espacios públicos, como en lo que tiene que ver con la de los museos municipales, que exigen una labor de acondicionamiento permanente.

Este Departamento además participa a través de su dirección de la importantísima tarea de aprobación de los proyectos de fraccionamiento y la de coordinar acciones con la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, para la confección de los proyectos de planes directores de las distintas ciudades y regiones del Departamento.

En lo que concierne a la subdependencia de Alumbrado Público, esta ampliación detalla el plan de extensión de la actual red lumínica, el cual es numéricamente menor a lo realizado hasta el presente por la actual administración, en tanto se han de intensificar las tareas de correcto mantenimiento de la red existente y la reparación y recambio de luminarias y cables en las zonas céntricas de los distintos centros urbanos, los que por su antigüedad registran constantes desperfectos o pérdida de su capacidad lumínica.

La incorporación de 4 modernas unidades móviles afectadas a este mantenimiento, permitirá una buena respuesta a las crecientes necesidades derivadas del importante crecimiento de la red de alumbrado público.

En lo que tiene que ver con la Oficina de Planificación Territorial (S.P.O.T.), ésta acaba de remitir al Ejecutivo un plan de zonificación para la ciudad de Colonia, estando abocada al estudio del plan director de dicha ciudad y del Proyecto de Ordenanza que en materia de construcciones elaborará la Sociedad de Arquitectos de Colonia. Se prevé que en lo que resta del actual período de gobierno, se elaborarán los proyectos de planes directores para todas las ciudades del Departamento. La Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial participó activamente también en la elaboración de la publicación "Colonia al Encuentro de dos Siglos" en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. También será competencia de la S.P.O.T. el estudio de factibilidad de los proyectos de inversión, radicados y a radicarse en la Intendencia Municipal de Colonia.

La Oficina de la Juventud continuará con la Administración del régimen de Pasantías, y con todo lo que tiene que ver con la realización de diversas políticas orientadas a la juventud, sobre todo aquellas vinculadas con su inserción en el mercado de trabajo.

La Secretaría de Deportes, mantendrá su actual rol de articulador de acciones destinadas a la promoción y difusión de todas las disciplinas deportivas, apoyando a clubes e instituciones del medio, y en especial a la actividad que se realiza en las plazas de deportes que sufren carencias y necesidades que en muchas oportunidades son satisfechos con aportes municipales. Importante será como hasta el presente la colaboración en las actividades vinculadas al deporte de los niños en especial la natación y el Baby Fútbol.

La Oficina de Extensión y Desarrollo ha de proseguir su tarea de enlace entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y las organizaciones de productores del Departamento, como lo son el programa de créditos a pequeños productores, de PRONAPPA FIDA, y la organización de seminarios y conferencias de capacitación como también la organización de visitas por parte de productores locales a países del Mercosur, de modo de promover y difundir la realidad económica productiva de Colonia.

En el área social, la Secretaría que ha conformado un buen equipo técnico intensificará toda la vital tarea que cumple en la creación y el mantenimiento de guarderías, policlínicas, centros CAIF, comedores y asistencia a los carenciados en casos de desastres climáticos, como los sufridos en el año 1997. Esta Administración ha puesto especial énfasis en el fortalecimiento de esta Secretaría, que además participa de todo lo relativo a la calificación de los aspirantes a pasantes y los jóvenes radicados en los hogares estudiantiles, recientemente inaugurados.

En lo que refiere al Departamento de Hacienda, se continuará con la tarea de informatización de todos los servicios municipales, mejorándose el sistema de recaudación de tributos, a fin de que el pago de los mismos pueda hacerse no solo en las dependencias municipales, sino también fuera de ellas. En la actualidad se ha suscrito a tales efectos un acuerdo con la empresa ABITAB.

Se ha de persistir en la mejora de los sistemas de contabilidad, sobre todo en lo que refiere a las adquisiciones, de modo de mantener ese importante rubro bajo estricto control.

En el área de la cultura, se seguirá con la actual dinámica tanto con la labor de las 14 escuelas del Hogar, como de los elencos estables, bibliotecas y casas de cultura, y la organización constante de eventos artísticos y culturales, en una contribución sin pausa de esta Intendencia al servicio de la educación y el saber.

En materia tributaria no se prevé ningún aumento de tributos por sobre la inflación, aliviándose la presión tributaria al proponerse la derogación de la tasa de actualización catastral lo cual ha de hacer descender el

importe a pagarse por la contribución inmobiliaria urbana.

En síntesis, el objetivo principal al que se apunta, es al de mantener constante y en crecimiento el nivel de actividad en todas las distintas áreas de esta Comuna, por la constatación evidente de que la presencia y la acción de todos los gobiernos municipales resulta hoy imprescindible para atender o ayudar a atender las reales necesidades de nuestros vecinos. **Dr. CARLOS MOREIRA REISCH**, Intendente Municipal de Colonia.

Artículo 1º) Agrégase al Artículo 83º del Presupuesto Municipal vigente lo siguiente:

"A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se considerarán infracciones, las siguientes:

- a) No detener la marcha ante el requerimiento del Inspector.
- b) No entregar copia de la documentación.
- c) No coincidencia de la mercadería con lo denunciado en facturas y/o declaración jurada.
- d) Ocultar mercadería al inspector.
- e) Declarar falsos destinos y/o portar remitos sin valor.
- f) No portar copia de la documentación.

Cada infracción será multada con 10 U.R.

La reiteración duplicará la multa.

En caso de infracciones subsiguientes, podrá procederse de oficio a la suspensión temporal de la habilitación municipal hasta el cobro de lo adeudado.

Respecto al producido pecuniario de estas infracciones será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 142.

Las infracciones se verificarán mediante Actas de Constatación."

Artículo 2º) Agrégase al Artículo 186º) lo siguiente:

"A los efectos de exonerar el pago de la Tasa de Higiene Ambiental será necesario la presentación de la planilla de trabajo."

Artículo 3º) Modifícase el Artículo 151º) Inc. 1º) Apartado a) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Con una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) diario con un máximo 20% (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término."

Artículo 4º) Derógase el Artículo 67º) del Presupuesto Municipal vigente eliminando la Tasa de Actualización Catastral.

Artículo 5º) Modifícase el Artículo 24º) del Presupuesto Municipal vigente el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El impuesto se pagará al contado o en cuotas que determine anualmente el Departamento de Hacienda.

En el año del empadronamiento en el Departamento, los vehículos pagarán el impuesto por los días que resten vencer hasta la terminación del año desde el día en que se efectúa el empadronamiento."

Artículo 6º) Modifícase el Art. 36º) del Presupuesto que quedará redactado de la siguiente manera:

"El derecho por transferencia de permiso de taxímetro, remises o mini turismo y transporte escolar será de \$ 5.775.00 (Cinco mil setecientos setenta y cinco pesos) que deberá abonarse con anterioridad a la resolución municipal que la autorice."

Artículo 7º) Fíjase para todos los funcionarios municipales una partida de U\$S 30 (treinta dólares

estadounidenses), a pagar por única vez y no incorporado al sueldo, junto con los haberes de junio de 1999. Dicha partida será abonada en pesos uruguayos el día veinte de junio de 1999.

Artículo 8º) Fijase para todos los funcionarios municipales, una partida de U\$S 50 (cincuenta dólares estadounidenses), a pagar por única vez, y no incorporado al sueldo, junto con los haberes del mes de diciembre de 1999.

Artículo 9º) Se acreditará, el importe equivalente al descuento por falta y sanciones de los funcionarios municipales, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, mensualmente y con informe trimestral, a una cuenta con destino a cubrir los convenios de Asistencia Médica, ante solicitud escrita de A.DE.O.M. procediendo el Ejecutivo a abonar a las instituciones médicas afiliadas por convenio.

Artículo 10º) Créase la Oficina del Seguro de Salud en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Administración, así como un cargo de Jefe de Sección Grado Ab 11 y 1 cargo de Auxiliar 1º Grado Ab 4 .

Artículo 11º) Créase un cargo técnico de Analista de Suelos grado Ac 9 en el Programa 105 Depto. de Obras.

Artículo 12º) Créanse 9 cargos de portero Ad 1.6 en el Programa 102 Secretaría General (1 Dirección de Tránsito, 1 Sección Mesa de Entrada, 1 Reg., 1 Dirección de Turismo, 2 Dirección Cultura).

3 en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Adm.

1 Dirección de Depto., 1 Dirección de Personal, 1 Dirección de Compras.

Artículo 13º) La Intendencia Municipal de Colonia entregará cada dos años a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Colonia un uniforme de invierno y otro de verano.

Artículo 14º) Se creará una comisión con representantes del Ejecutivo Comunal y la Gremial Obrera a fin de reglamentar el escalafón docente.

Artículo 15º) Créanse los cargos en el Escalafón Administrativo "Ab"

* 1 Sub Director Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dirección Tesorería

* 1 Jefe de Sector Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dirección Personal

* 2 Jefe de Sección Ab 11 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dirección del Depto.

y 1 Programa 106 Depto. de Arquitectura - Dirección Electrotecnia

* 1 Oficial 1º Ab 6 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dirección del Depto.

Artículo 16º) Créanse en el Escalafón Especializado (Ac) el cargo de Enfermero Grado Ac 10 en el Programa 102 (Asesoría Médica) con una retribución mensual de \$ 5.105,00 (Cinco mil ciento cinco pesos).

Artículo 17º) Créanse los cargos del Escalafón de Servicios "Ad"

* 7 Capataz de 1a. Ad E5 (Programa 105 Depto. de Obras; 2 Dirección de Vialidad, 3 Dirección de Pavimento, 1 Sección Almacén Municipal y 1 en Dirección de Limpieza)

* 1 Chofer de 1a. Ad 7 (Programa 107 Junta Local de Carmelo)

* 1 Chofer de 2a. Ad 6 (Programa 107 J. L. de Nueva Helvecia)

* 1 Oficial Ad 6 (Programa 104 Depto. de Higiene - Dirección de Agronomía)

Artículo 18º) Suprímense dentro del Escalafón Administrativo "Ab", 8 cargos de Auxiliar 4º Grado Ab 1 (7 en Programa 103 - 5 Depto. de Hacienda Dirección del Depto., 1 Dirección de Catastro Municipal y 1 Dirección de Compras y 1 en Programa 107 Junta Local de Carmelo).

Artículo 19º) Suprímense los cargos dentro del Escalafón de Servicios "Ad"

* 7 peón categoría Ad 3 (1 Programa 104 - Depto. de Higiene - Dirección de Agronomía); (4 Programa 105 Depto. de Obras, 1 Sección Almacén, 3 Dirección de Pavimento)

1 Programa 107 (Junta Local de Carmelo)

1 Programa 107 (Junta Local de Nueva Helvecia)

* 1 Auxiliar de Servicio de 2a. Programa 103 Depto. de Hacienda - Dirección de Pers.

* 11 Auxiliar de Servicio Ad 1 Programa 103 Depto. de Hacienda - Dirección de Pers.

Artículo 20º) Suprímense los cargos dentro del escalafón "Ar"

* 2 Peón Alumbrado Público Grado Ar Programa 106 Depto. de Arquitectura - Dirección de Alumbrado.

Artículo 21º) La Escala de Sueldos vigente al 30/06/98 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:

Colonia, 8 de octubre de 1998.-

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º.- Agrégase al Artículo 83º del Presupuesto Municipal vigente lo siguiente:

A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se considerarán infracciones, las siguientes: --

- a. No detener la marcha ante el requerimiento del Inspector.
- b. No entregar copia de la documentación.
- c. No coincidencia de la mercadería con lo denunciado en facturas y/o declaración jurada.
- d. Ocultar mercadería al inspector.
- e. Declarar falsos destinos y/o portar remitos sin valor.
- f. No portar copia de la documentación.
- g. Cada infracción será multada con 10 U.R.
- h. La reiteración duplicará la multa.
- i. En caso de infracciones subsiguientes, podrá procederse de oficio a la suspensión temporal de la habilitación municipal hasta el cobro de lo adeudado.
- j. Respecto al producido pecuniario de estas infracciones será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 142.
- k. Las infracciones se verificarán mediante Actas de Constatación.

Artículo 2º.- Agrégase al Artículo 186º) lo siguiente:

A los efectos de exonerar el pago de la Tasa de Higiene Ambiental será necesario la presentación de la planilla de trabajo.

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 151º) Inc. 1º) Apartado a) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Con una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) diario con un máximo de 20% (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término.

Artículo 4º.- Derógase el Artículo 67º) del Presupuesto Municipal vigente eliminando la Tasa de Actualización Catastral.

Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 24º) del Presupuesto Municipal vigente el que quedará redactado de la siguiente manera:

El impuesto se pagará al contado o en cuotas que determine anualmente el Departamento de Hacienda.

En el año del empadronamiento en el Departamento, los vehículos pagarán el impuesto por los días que resten vencer hasta la terminación del año desde el día en que se efectúa el empadronamiento.

Artículo 6º.- Fijase para todos los funcionarios municipales una partida de U\$S 30 (treinta dólares

estadounidenses), a pagar por única vez y no incorporado al sueldo, junto con los haberes de junio de 1999. Dicha partida será abonada en pesos uruguayos el día veinte de junio de 1999.

Artículo 7º.- Fijase para todos los funcionarios municipales, una partida de U\$S 50 (cincuenta dólares estadounidenses), a pagar por única vez, y no incorporado al sueldo, junto con los haberes del mes de diciembre de 1999.

Artículo 8º.- Se acreditará, el importe equivalente al descuento por falta y sanciones de los funcionarios municipales, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, mensualmente y con informe trimestral, a una cuenta con destino a cubrir los convenios de Asistencia Médica, ante solicitud escrita de A.DE.O.M. procediendo el Ejecutivo a abonar a las instituciones médicas afiliadas por convenio.

Artículo 9º.- Créase la Oficina del Seguro de Salud en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Administración, así como un cargo de Jefe de Sección Grado Ab 11 y 1 cargo de Auxiliar 1º Grado Ab 4 .

Artículo 10º.- Créase un cargo técnico de Analista de Suelos grado Ac 9 en el Programa 105 Depto. de Obras.

Artículo 11º.- Créanse 9 cargos de portero Ad 1:6 en el Programa 102 Secretaría General (1 Dir. de Tránsito, 1 Sección Mesa de Entrada, 1 Reg., 1 Dirección de Turismo, 2 Dirección Cultura).

3 en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Adm.

1 Dir. de Depto., 1 Dir. de Personal, 1 Dir. de Compras.

Artículo 12º.- La Intendencia Municipal de Colonia entregará cada dos años a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Colonia un uniforme de invierno y otro de verano.

Artículo 13º.- Créase una comisión con representantes del Ejecutivo Comunal y la Gremial Obrera a fin de reglamentar el escalafón docente.

Artículo 14º.- Créanse los cargos en el Escalafón Administrativo "Ab"

- 1 Sub Director Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dir. Tesorería
- 1 Jefe de Sector Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dir. Personal
- 2 Jefe de Sección Ab 11 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dirección del Depto.
- y 1 Programa 106 Depto. de Arquitectura - Dirección Electrotecnia
- 1 Oficial 1º Ab 6 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dir. del Depto.

Artículo 15º.- Créanse en el Escalafón Especializado (Ac) el cargo de Enfermero Grado Ac 10 en el Programa 102 (Asesoría Médica) con una retribución mensual de \$ 5.105,00 (Cinco mil ciento cinco pesos).

Artículo 16º.- Créanse los cargos del Escalafón de Servicios "Ad"

- 7 Capataz de 1a. Ad E5 (Programa 105 Depto. de Obras; 2 Dir. de Vialidad, 3 Dirección de Pavimento, y 1 Sección Almacén Municipal y 1 en Dirección de Limpieza)
- 1 Chofer de 1a. Ad 7 (Programa 107 Junta Local de Carmelo)
- 1 Chofer de 2a. Ad 6 (Programa 107 J. L. de Nueva Helvecia)
- 1 Oficial Ad 6 (Programa 104 Depto. de Higiene - Dir. de Agronomía)

Artículo 17º.- Suprímense dentro del Escalafón Administrativo "Ab", 8 cargos de Auxiliar 4º Grado Ab 1 (7 en Programa 103 - 5 Depto. de Hacienda Dirección del Depto., 1 Dir. de Catastro Municipal y 1 Dir. de Compras y 1 en Programa 107 Junta Local de Carmelo).

Artículo 18º.- Suprímense los cargos dentro del Escalafón de Servicios "Ad"

- 7 peón categoría Ad 3 (1 Programa 104 - Depto. de Higiene - Dir. de Agronomía); (4 Programa 105 Depto. de Obras, 1 Sección Almacén, 3 Dir. de Pavimento)
- 1 Programa 107 (Junta Local de Carmelo)
- 1 Programa 107 (Junta Local de Nueva Helvecia)
- 1 Auxiliar de Servicio de 2a. Programa 103 Depto. de Hacienda - Dir. de Pers.
- 11 Auxiliar de Servicio Ad 1 Programa 103 Depto. de Hacienda - Dir. de Pers.

Artículo 19º.- Suprímense los cargos dentro del escalafón "Ar"

- 2 Peón Alumbrado Público Grado Ar 4 Programa 106 Dep. de Arquitectura - Dir. de Alumbrado.

Artículo 20°.- La Escala de Sueldos vigente al 30/06/98 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:

ESCALAFON "Ab" ADMINISTRATIVO

EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998

AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Director Gral. de Departamento	AaA E 7	\$ 11.193,00
Sub-Director de Departamento	Ab E 6	\$ 9.595,00
Director y Secretario 1 ^a	Ab E 5	\$ 8.595,00
Sub-Director y Secretario 2 ^a	Ab E 3	\$ 7.483,00
Jefe de Sector	Ab E 3	\$ 7.483,00
Sub-Jefe de Sector	Ab 12	\$ 6.306,00
Jefe de Sección	Ab 11	\$ 5.718,00
Sub Jefe de Sección y Cajero	Ab 9	\$ 5.098,00
Oficial 1° y Operador de Caja	Ab 6	\$ 4.444,00
Oficial 2°	Ab 5	\$ 4.107,00
Auxiliar 1°	Ab 4	\$ 3.975,00
Auxiliar 2°	Ab 3	\$ 3.916,00
Auxiliar 3°	Ab 2	\$ 3.846,00
Auxiliar 4°	Ab 1	\$ 3.755,00
Pasantes		\$ 1.157,00

VIATICOS		
	SIMPLE	\$ 31.00
	DOBLE	\$ 65.00
	ESPECIAL	\$ 91.00
ANTIGUEDAD		\$ 19.00
SALARIO MINIMO NACIONAL		\$ 950.00

ESCALAFON "Ad" DE SERVICIOS

EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998**AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril**

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Inspector de Obras Capataz de Zona	Ad E 6	\$ 5.986,00
Capataz de 1ª	Ad E 5	\$ 5.417,00
Maquinista de 1ª	Ad E 3	\$ 4.882,00
Inspector Jefe de : Edificación, Higiene y Trast.	Ad E 3	\$ 4.882,00
Conserje y Supervisor de museos	Ad E 3	\$ 4.882,00
Telefonista de 1ª	Ad E 3	\$ 4.882,00
Capataz de 2ª	Ad 7	\$ 4.323,00
Chofer de 1ª	Ad 7	\$ 4.323,00
Chofer de 2ª y Oficial	Ad 6	\$ 4.058,00
Egdo. Mantenimiento Museos	Ad 6	\$ 4.058,00
Maquinista de 2ª	Ad 6	\$ 4.058,00
Telefonista - Encuadernador	Ad 6	\$ 4.058,00
Medio Oficial - Ayudante de Maquinista	Ad 4	\$ 3.683,00
Capataz de 3ª - Apuntador Inspector	Ad 4	\$ 3.683,00
Guías de Museos	Ad 4	\$ 3.683,00
Peón	Ad 3	\$ 3.455,00
Portero de Museo y Oficina	Ad 1	\$ 3.455,00
Auxiliar de Servicio	Ad 1	\$ 3.697,00
Limpiadora de 30 hs. Sem. Palacio y Juntas Locales	Ad 1	\$ 3.037,00
Limpiadoras de 35 hs. Sem. (Porteras)	Ad 1	\$ 3.215,00
Limpiadoras de 36 hs. Semanales (Playeras)	Ad 1	\$ 3.242,00
Limpiadoras 40 hs. Semanal	Ad 1	\$ 3.471,00

ESCALAFON "Af" DOCENTE-CULTURAL-ARTISTICO**EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1998****AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril**

DENOMINACION	GRADO	SUELDO

Director Elencos Mpales.	Af A6	\$ 7.720,00
Sub-Director Elencos Mpals.	Af A5	\$ 6.142,00
Músico 1a.	Af A4	\$ 5.118,00
Músico 2a.	Af A3	\$ 4.095,00
Jefe de Utileros	Af A3	\$ 4.095,00
Sonidista	Af A3	\$ 4.095,00
Cantante Solista	Af A3	\$ 4.095,00
Músico 3º	Af A2	\$ 3.503,00
Cantante	Af A2	\$ 3.503,00
Músico 4º	Af A1	\$ 3.011,00
Cantante de Coro	Af A1	\$ 3.011,00
Accesorista	Af A1	\$ 3.011,00
Utilero	Af A1	\$ 3.011,00
PROFESORES	Af C1 X hora	\$ 82,00
INSPECTORA	Af D4	\$ 6.032,00
SUB-INSPECTORA	Af D3	\$ 5.309,00
DIRECTORA	Af D2	\$ 4.651,00
MAESTRA	Af D1	\$ 4.187,00

ESCALAFON "Ac" ESPECIALIZADO**EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998****AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril**

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Director	Ac E 5	\$ 8.592,00
Sub-Director	Ac E 3	\$ 7.628,00
Sub-Jefe de Dirección	Ac E 1	\$ 6.419,00
Ayudante Profesional	Ac 11	\$ 5.668,00
Ayudante de Dirección	Ac 11	\$ 5.668,00
Asistente Social	Ac 10	\$ 5.259,00
Dibujante	Ac 10	\$ 5.259,00
Bibliotecario de 1ª	Ac 10	\$ 5.259,00
Operador de Computación	Ac 10	\$ 5.259,00
Técnico en Vialidad y Elec.	Ac 10	\$ 5.259,00
Técnico en Análisis y Lab.	Ac 9	\$ 4.801,00
Técnico contable	Ac 9	\$ 4.801,00

Bibliotecario de 2ª	Ac 9	\$ 4.801,00
Digitador	Ac 9	\$ 4.801,00
Auxiliar de Biblioteca	Ac 5	\$ 3.971,00
Guía de Turismo	Ac 5	\$ 3.971,00

ESCALAFON "Ar"

EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1998

AUMENTO 3,01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Jefe de Taller	Ar E 6	\$ 6.033,00
Sub-Jefe de Taller	Ar E 5	\$ 5.293,00
Depósito y Repuesto		
Oficial Especializado en Mecánica y Alumbrado Pco.	Ar E 4	\$ 4.771,00
Oficial	Ar E 3	\$ 4.387,00
Encargado de Mantenimiento de Máquinas	Ar 7	\$ 4.138,00
Inspector de Máquinas		
Medio Oficial Mecánico	Ar 6	\$ 3.852,00
Peones Mecánicos	Ar 4	\$ 3.575,00

VIATICOS		
	SIMPLE	\$ 30.00
	DOBLE	\$ 52.00
	ESPECIAL	\$ 91.00

Artículo 21º.- Comuníquese, etc..

OSCAR CACERES, Presidente

GLADYS MARTINEZ, Secretaria General

BASES DE CALCULO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

A) CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

Emitido 1998: \$ 36.678.959

Morosidad: 22%

Bonificación por pago contado:	10%	
Pagos contado:	30%	
A Recaudar:	$\$ 36.678.959 \times 0,78 \times 0,97 =$	$\$ 27.751.300$

B) CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUB -URBANA

Emitido 1998:	$\$ 40.332.831$	
Morosidad:	25%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	40%	
A Recaudar:	$\$ 40.332.831 \times 0,75 \times 0,96 =$	$\$ 29.039.638$

C) TASA DE ALUMBRADO Y SALUBRIDAD

Emitido 1998:	$\$ 43.843.745$	
Morosidad:	25%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	40%	
A Recaudar:	$\$ 43.843.745 \times 0,75 \times 0,96 =$	$\$ 31.567.496$

D) PATENTE DE RODADOS

Emitido 1998:	$\$ 114.994.273$	
Morosidad:	14%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	50%	
A Recaudar:	$\$ 114.994.273 \times 0,86 \times 0,95 =$	$\$ 93.950.321$

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 30 de octubre de 1998.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Colonia
Don Oscar Cáceres

Carp. N° 181077

Of. N° 5145/98

Transcribo la Resolución dictada por este Tribunal en su acuerdo de 28 de octubre del presente año:

"**VISTO:** estos antecedentes relativos a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para el período 1998-1999 ;

RESULTANDO: 1) que la iniciativa del Ejecutivo Comunal fue remitida a la Junta Departamental de Colonia el 30/06/98;

1. que en sesión del día 8/10/98, la Junta Departamental aprobó dicho documento con excepción del Artículo 6° de la iniciativa por las mayorías constitucionales requeridas;

2. que, por Oficio N° 1019/98 de 09/10/98, la Junta Departamental remitió a consideración de este Tribunal, la Modificación Presupuestal aprobada, la que ingresó oficialmente el 14/10/98, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51 de 22/11/72;
3. que se remite el presupuesto general de gastos e inversiones en forma comparativa con el vigente
4. que los recursos estimados para el período 1998-1999 son los que se detallan a continuación:

	Rec. Or. Deptal.	Rec. Or. Nac.	Total
Vigente 1998	\$ 225.450.769	\$ 28.544.828	\$ 253.995.597
Proyect. 1998	\$ 244.....896	\$ 67.518.861	\$ 312.400.757
Proyect. 1999	\$ 267.933.384	\$ 76.781.125	\$ 344.714.507

6. que entre los recursos de origen nacional se incluyen los siguientes:

Recurso	Estimación 98	Estimación 99
M.E.F. IMESI	9.574.877	10.532.365
M.T.O.P. Municipal II y III	14.877.556	5.619.680
M.T.O.P. Mantenimiento	8.157.600	8.973.360
DIPRODE	1.648.000	1.812.800
B.I.D. Terminal		13.256.100
Rentas Generales	21.072.929	23.180.131
Compens. Asist. Financ. 3%	11.230.299	12.353.329
Producidos Casinos del Estado	957.600	1.053.360

7. que las asignaciones proyectadas para los Ejercicios 1998 y 1999 son las siguientes:

	Vigente 1998	Proyect. 1998	Proyect. 1999
Rubro 0	\$ 122.287.152	\$ 128.402.766	\$ 141.243.037
Rubro 1	\$ 1.222.871	\$ 22.414.355	\$ 24.591.182
Rubro 2	\$ 42.372.206	\$ 44.490.819	\$ 48.939.853
Rubro 3	\$ 42.786.497	\$ 44.925.828	\$ 49.418.390
Rubro 4	\$ 3.556.253	\$ 3.734.066	\$ 4.107.474
Rubro 5	\$ 3.075.830	\$ 1.229.623	\$ 1.352.585
Rubro 6	\$ 9.408.288	\$ 36.684.303	\$ 40.908.831
Rubro 7	\$ 27.261.252	\$ 28.451.218	\$ 31.813.996
Rubro 8	\$ 762.233	\$ 800.344	\$ 880.372
Rubro 9	<u>\$ 1.263.015</u>	<u>\$ 1.326.165</u>	<u>\$ 1.458.782</u>
Totales	\$ 253.995.597	\$ 312.400.757	\$ 344.714.509

8. que resulta del planillado relacionado con las bases de cálculo de los principales tributos, adjunto a la presente Modificación Presupuestal, una bonificación por pago contado a la Contribución Inmobiliaria Rural;
9. que en el artículo 18 de la Modificación Presupuestal se proyecta suprimir cargos dentro del Escalafón de Servicios "ad";
10. que en el dictamen de este Cuerpo relativo a la Rendición de Cuentas de 1997 de 28/10/98 se fijó un déficit acumulado al 31/12/97 de \$ 6 :297.091.-;

CONSIDERANDO: 1) que en cuanto al trámite seguido por estas actuaciones, el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 214 (por remisión del 222) y 224 de la Constitución de la República;

1. que se está en plazo constitucional para emitir el presente dictamen conforme a lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución;
2. que en cuanto a las estimaciones de los recursos departamentales no hay observaciones que formular;
3. que, de no obtenerse los recursos de origen nacional y en particular los señalados en el Resultando 6) , o percibirse en menor cuantía deberán arbitrarse las medidas pertinentes a efectos de mantener el equilibrio presupuestal;
4. que el impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural fue creado por Ley Nacional (Artículo 297 de la Constitución de la República, Artículo 236 y siguientes de la Ley N° 13.637 y modificativas), en consecuencia no es ajustado a derecho el disponer por norma departamental bonificaciones, al pago del citado impuesto (Resultando 8);
5. que la cantidad de cargos que se proyectan suprimir (7 peón categoría "Ad 3") no coinciden con la suma de los desagregados (Resultando 9);
6. que deberán abatirse gastos por un monto de \$ 6:297.091.- a efectos de financiar el déficit acumulado al 31/12/97 (Resultando 10);
7. que, los gastos que se comprometan en el correr de cada Ejercicio deberán mantener una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en los mismos;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211, Literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Emitir su Dictamen Constitucional respecto de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia para el período 1998-1999 observándola por lo expresado en los Considerandos 5), 6) y 7);
2. Téngase presente lo señalado en los Considerandos 4) y 8);
3. Comunicar la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Colonia; y
4. Devolver estos antecedentes a su lugar de origen."

Saludo a Ud. muy atentamente. **Dr. CARLOS GUARIGLIA**, Vice. Presidente - **Esc. ELIZABETH M. CASTRO**, Secretaria General.

Colonia, 30 de octubre de 1998

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, en sesión de la fecha y por Mayoría Absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes;

RESUELVE

ACEPTASE la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República a la Ampliación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el Ejercicio 1998, en el Considerando 6 de su Resolución; y REMITASE a consideración de la Asamblea General, no aceptando las observaciones formuladas en los Considerandos 5 y 7.

OSCAR CÁCERES, Presidente. **GLADYS MARTÍNEZ**, Secretaria General.

Colonia, 8 de noviembre de 1998

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA** en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1º.- Agrégase al Artículo 83º del Presupuesto Municipal vigente lo siguiente:

A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se considerarán infracciones, las siguientes:

- a. No detener la marcha ante el requerimiento del Inspector.

- b. No entregar copia de la documentación.
- c. No coincidencia de la mercadería con lo denunciado en facturas y/o declaración jurada.
- d. Ocultar mercadería al inspector.
- e. Declarar falsos destinos y/o portar remitos sin valor.
- f. No portar copia de la documentación.

Cada infracción será multada con 10 U.R.

La reiteración duplicará la multa.

En caso de infracciones subsiguientes, podrá procederse de oficio a la suspensión temporal de la habilitación municipal hasta el cobro de lo adeudado.

Respecto al producido pecuniario de estas infracciones será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 142.

Las infracciones se verificarán mediante Actas de Constatación.

Artículo 2º.- Agrégase al Artículo 186º) lo siguiente:

A los efectos de exonerar el pago de la Tasa de Higiene Ambiental será necesario la presentación de la planilla de trabajo.

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 151º) Inc. 1º) Apartado a) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Con una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) diario con un máximo de 20% (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término.

Artículo 4º.- Derógase el Artículo 67º) del Presupuesto Municipal vigente eliminando la Tasa de Actualización Catastral.

Artículo 5º.- Modifícase el Artículo 24º) del Presupuesto Municipal vigente el que quedará redactado de la siguiente manera:

El impuesto se pagará al contado o en cuotas que determine anualmente el Departamento de Hacienda.

En el año del empadronamiento en el Departamento, los vehículos pagarán el impuesto por los días que resten vencer hasta la terminación del año desde el día en que se efectúa el empadronamiento.

Artículo 6º.- Fijase para todos los funcionarios municipales una partida de U\$S 30 (treinta dólares estadounidenses), a pagar por única vez y no incorporado al sueldo, junto con los haberes de junio de 1999. Dicha partida será abonada en pesos uruguayos el día veinte de junio de 1999.

Artículo 7º.- Fijase para todos los funcionarios municipales, una partida de U\$S 50 (cincuenta dólares estadounidenses), a pagar por única vez, y no incorporado al sueldo, junto con los haberes del mes de diciembre de 1999.

Artículo 8º.- Se acreditará, el importe equivalente al descuento por falta y sanciones de los funcionarios municipales, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, mensualmente y con informe trimestral, a una cuenta con destino a cubrir los convenios de Asistencia Médica, ante solicitud escrita de A.DE.O.M. procediendo el Ejecutivo a abonar a las instituciones médicas afiliadas por convenio.

Artículo 9º.- Créase la Oficina del Seguro de Salud en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Administración, así como un cargo de Jefe de Sección Grado Ab 11 y 1 cargo de Auxiliar 1º Grado Ab 4 .

Artículo 10º.- Créase un cargo técnico de Analista de Suelos grado Ac 9 en el Programa 105 Depto. de Obras.

Artículo 11º.- Créanse 9 cargos de portero Ad 1:6 en el Programa 102 Secretaría General (1 Dir. de Tránsito, 1 Sección Mesa de Entrada, 1 Reg., 1 Dirección de Turismo, 2 Dirección Cultura).

3 en el Programa 103 Depto. de Hacienda y Adm.

1 Dir. de Depto., 1 Dir. de Personal, 1 Dir. de Compras.

Artículo 12°.- La Intendencia Municipal de Colonia entregará cada dos años a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Colonia un uniforme de invierno y otro de verano.

Artículo 13°.- Créase una comisión con representantes del Ejecutivo Comunal y la Gremial Obrera a fin de reglamentar el escalafón docente.

Artículo 14°.- Créanse los cargos en el Escalafón Administrativo "Ab"

- 1 Sub Director Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dir. Tesorería
- 1 Jefe de Sector Ab E3 Prog. 103 Depto. de Hacienda Dir. Personal
- 2 Jefe de Sección Ab 11 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dirección del Depto.
- y 1 Programa 106 Depto. de Arquitectura - Dirección Electrotecnia
- 1 Oficial 1° Ab 6 Prog. 103 Depto. de Hacienda - Dir. del Depto.

Artículo 15°.- Créanse en el Escalafón Especializado (Ac) el cargo de Enfermero Grado Ac 10 en el Programa 102 (Asesoría Médica) con una retribución mensual de \$ 5.105,00 (Cinco mil ciento cinco pesos).

Artículo 16°.- Créanse los cargos del Escalafón de Servicios "Ad"

- 7 Capataz de 1a. Ad E5 (Programa 105 Depto. de Obras; 2 Dir. de Vialidad, 3 Dirección de Pavimento, y 1 Sección Almacén Municipal y 1 en Dirección de Limpieza)
- 1 Chofer de 1a. Ad 7 (Programa 107 Junta Local de Carmelo)
- 1 Chofer de 2a. Ad 6 (Programa 107 J. L. de Nueva Helvecia)
- 1 Oficial Ad 6 (Programa 104 Depto. de Higiene - Dir. de Agronomía)

Artículo 17°.- Suprímense dentro del Escalafón Administrativo "Ab", 8 cargos de Auxiliar 4° Grado Ab 1 (7 en Programa 103 - 5 Depto. de Hacienda Dirección del Depto., 1 Dir. de Catastro Municipal y 1 Dir. de Compras y 1 en Programa 107 Junta Local de Carmelo).

Artículo 18°.- Suprímense los cargos dentro del Escalafón de Servicios "Ad"

- 5 peón categoría Ad 3 (1 Programa 104 - Depto. de Higiene - Dir. de Agronomía); (4 Programa 105 Depto. de Obras, 1 Sección Almacén, 3 Dir. de Pavimento)
- 1 Programa 107 (Junta Local de Carmelo)
- 1 Programa 107 (Junta Local de Nueva Helvecia)
- 1 Auxiliar de Servicio de 2a. Programa 103 Depto. de Hacienda - Dir. de Pers.
- 11 Auxiliar de Servicio Ad 1 Programa 103 Depto. de Hacienda - Dir. de Pers.

Artículo 19°.- Suprímense los cargos dentro del escalafón "Ar"

- 2 Peón Alumbrado Público Grado Ar 4 Programa 106 Dep. de Arquitectura - Dir. de Alumbrado.

Artículo 20°.- La Escala de Sueldos vigente al 30/06/98 en la Intendencia Municipal de Colonia es la siguiente:

ESCALAFON "Ab" ADMINISTRATIVO

EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998

AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Director Gral. de Departamento	AaA E 7	\$ 11.193,00
Sub-Director de Departamento	Ab E 6	\$ 9.595,00
Director y Secretario 1 ^a	Ab E 5	\$ 8.595,00
Sub-Director y Secretario 2 ^a	Ab E 3	\$ 7.483,00
Jefe de Sector	Ab E 3	\$ 7.483,00

Sub-Jefe de Sector	Ab 12	\$ 6.306,00
Jefe de Sección	Ab 11	\$ 5.718,00
Sub Jefe de Sección y Cajero	Ab 9	\$ 5.098,00
Oficial 1° y Operador de Caja	Ab 6	\$ 4.444,00
Oficial 2°	Ab 5	\$ 4.107,00
Auxiliar 1°	Ab 4	\$ 3.975,00
Auxiliar 2°	Ab 3	\$ 3.916,00
Auxiliar 3°	Ab 2	\$ 3.846,00
Auxiliar 4°	Ab 1	\$ 3.755,00
Pasantes		\$ 1.157,00

VIATICOS		
	SIMPLE	\$ 31.00
	DOBLE	\$ 65.00
	ESPECIAL	\$ 91.00
ANTIGUEDAD		\$ 19.00
SALARIO MINIMO NACIONAL		\$ 950.00

ESCALAFON "Ad" DE SERVICIOS

EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998

AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Inspector de Obras Capataz de Zona	Ad E 6	\$ 5.986,00
Capataz de 1ª	Ad E 5	\$ 5.417,00
Maquinista de 1ª	Ad E 3	\$ 4.882,00
Inspector Jefe de : Edificación, Higiene y Trast.	Ad E 3	\$ 4.882,00
Conserje y Supervisor de museos	Ad E 3	\$ 4.882,00
Telefonista de 1ª	Ad E 3	\$ 4.882,00
Capataz de 2ª	Ad 7	\$ 4.323,00
Chofer de 1ª	Ad 7	\$ 4.323,00
Chofer de 2ª y Oficial	Ad 6	\$ 4.058,00

Egdo. Mantenimiento Museos	Ad 6	\$ 4.058,00
Maquinista de 2ª	Ad 6	\$ 4.058,00
Telefonista - Encuadernador	Ad 6	\$ 4.058,00
Medio Oficial - Ayudante de Maquinista	Ad 4	\$ 3.683,00
Capataz de 3ª - Apuntador Inspector	Ad 4	\$ 3.683,00
Guías de Museos	Ad 4	\$ 3.683,00
Peón	Ad 3	\$ 3.455,00
Portero de Museo y Oficina	Ad 1	\$ 3.455,00
Auxiliar de Servicio	Ad 1	\$ 3.697,00
Limpiadora de 30 hs. Sem. Palacio y Juntas Locales	Ad 1	\$ 3.037,00
Limpiadoras de 35 hs. Sem. (Porteras)	Ad 1	\$ 3.215,00
Limpiadoras de 36 hs. Semanales (Playeras)	Ad 1	\$ 3.242,00
Limpiadoras 40 hs. Semanal	Ad 1	\$ 3.471,00

ESCALAFON "Af" DOCENTE-CULTURAL-ARTISTICO

EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1998

AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Director Elencos Mpales.	Af A6	\$ 7.720,00
Sub-Director Elencos Mpals.	Af A5	\$ 6.142,00
Músico 1a.	Af A4	\$ 5.118,00
Músico 2a.	Af A3	\$ 4.095,00
Jefe de Utileros	Af A3	\$ 4.095,00
Sonidista	Af A3	\$ 4.095,00
Cantante Solista	Af A3	\$ 4.095,00
Músico 3º	Af A2	\$ 3.503,00
Cantante	Af A2	\$ 3.503,00
Músico 4º	Af A1	\$ 3.011,00
Cantante de Coro	Af A1	\$ 3.011,00
Accesorista	Af A1	\$ 3.011,00
Utilero	Af A1	\$ 3.011,00
PROFESORES	Af C1 X hora	\$ 82,00

INSPECTORA	Af D4	\$ 6.032,00
SUB-INSPECTORA	Af D3	\$ 5.309,00
DIRECTORA	Af D2	\$ 4.651,00
MAESTRA	Af D1	\$ 4.187,00

ESCALAFON "Ac" ESPECIALIZADO**EN VIGENCIA DESDE 01/05/1998****AUMENTO 3.01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril**

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Director	Ac E 5	\$ 8.592,00
Sub-Director	Ac E 3	\$ 7.628,00
Sub-Jefe de Dirección	Ac E 1	\$ 6.419,00
Ayudante Profesional	Ac 11	\$ 5.668,00
Ayudante de Dirección	Ac 11	\$ 5.668,00
Asistente Social	Ac 10	\$ 5.259,00
Dibujante	Ac 10	\$ 5.259,00
Bibliotecario de 1ª	Ac 10	\$ 5.259,00
Operador de Computación	Ac 10	\$ 5.259,00
Técnico en Vialidad y Elec.	Ac 10	\$ 5.259,00
Técnico en Análisis y Lab.	Ac 9	\$ 4.801,00
Técnico contable	Ac 9	\$ 4.801,00
Bibliotecario de 2ª	Ac 9	\$ 4.801,00
Digitador	Ac 9	\$ 4.801,00
Auxiliar de Biblioteca	Ac 5	\$ 3.971,00
Guía de Turismo	Ac 5	\$ 3.971,00

ESCALAFON "Ar"**EN VIGENCIA DESDE: 01/05/1998****AUMENTO 3,01 SEGUN I.P.C. Enero - Abril**

DENOMINACION	GRADO	SUELDO
Jefe de Taller	Ar E 6	\$ 6.033,00
Sub-Jefe de Taller	Ar E 5	\$ 5.293,00
Depósito y Repuesto		
Oficial Especializado en Mecánica y Alumbrado Pco.	Ar E 4	\$ 4.771,00
Oficial	Ar E 3	\$ 4.387,00

Encargado de Mantenimiento de Máquinas	Ar 7	\$ 4.138,00
Inspector de Máquinas		
Medio Oficial Mecánico	Ar 6	\$ 3.852,00
Peones Mecánicos	Ar 4	\$ 3.575,00

VIATICOS		
	SIMPLE	\$ 30.00
	DOBLE	\$ 52.00
	ESPECIAL	\$ 91.00

Artículo 21°.- Comuníquese, etc..

OSCAR CACERES, Presidente

GLADYS MARTINEZ, Secretaria General

BASES DE CALCULO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS

A) CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

Emitido 1998:	\$ 36.678.959	
Morosidad:	22%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pagos contado:	30%	
A Recaudar:	$\$ 36.678.959 \times 0,78 \times 0,97 =$	\$ 27.751.300

B) CONTRIBUCION INMOBILIARIA URBANA Y SUB -URBANA

Emitido 1998:	\$ 40.332.831	
Morosidad:	25%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	40%	
A Recaudar:	$\$ 40.332.831 \times 0,75 \times 0,96 =$	\$ 29.039.638

C) TASA DE ALUMBRADO Y SALUBRIDAD

Emitido 1998:	\$ 43.843.745	
Morosidad:	25%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	40%	
A Recaudar:	$\$ 43.843.745 \times 0,75 \times 0,96 =$	\$ 31.567.496

D) PATENTE DE RODADOS

Emitido 1998:	\$ 114.994.273	
Morosidad:	14%	
Bonificación por pago contado:	10%	
Pago contado:	50%	
A Recaudar:	\$	\$ 93.950.321
	$114.994.273 \times 0,86 \times 0,95 =$	